

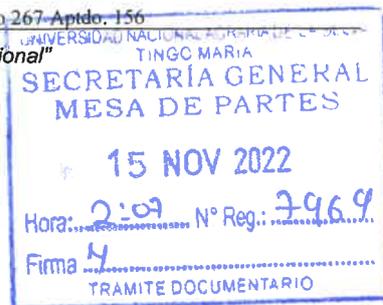


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS - Primer lugar en la Amazonia Peruana"

Carretera Central Km 1.21 Telf. (062)562341 Anexo 267-Apto. 156

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME N° 590 - 2022 - UEI/UNASTM.

PARA : ECON. VICTOR MANUEL BAUTISTA MELENDEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE : ING. CIVIL THALIA LECHUGA DÍAZ
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

ASUNTO : SOLICITO CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE UN PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO REFORMULADO Y ACTUALIZADO DENOMINADO "ADQUISICION DE VEHICULO, OMNIBUS, CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) AREA DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI 2556020

REF. : 1) OFICIO N°304-2022-USG/UNAS-TM.
2) TÉRMINOS DE REFERENCIA.
3) RESOLUCIÓN N°550-2022-R-UNAS.

FECHA : TINGO MARÍA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

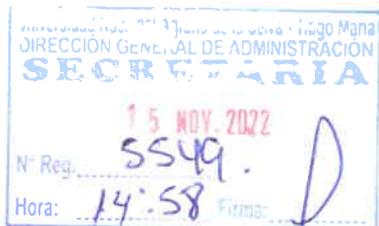


Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente, e informarle que mediante OFICIO N°304-2022-USG/UNAS-TM, la Unidad de Servicios Generales, comunica que requiere con suma urgencia la adquisición de 01 camioneta pick up doble cabina 4x4, para cumplir y atender diversos servicios institucionales. Por lo que, solicita se incorpore o adquiera a través del proyecto IOARR denominado: "ADQUISICION DE VEHICULO, OMNIBUS, CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) AREA DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI 2556020".

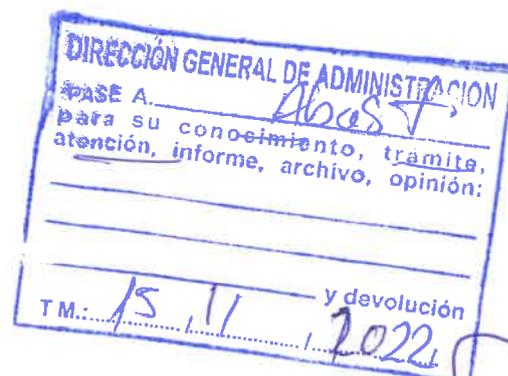
Por lo que considerando que es necesario realizar la elaboración de la Reformulación y Actualización del Estudio Definitivo, asimismo teniendo en cuenta que no se cuenta con profesionales y la recargada labor que se tiene en esta dirección, se solicita la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE UN PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO REFORMULADO Y ACTUALIZADO DENOMINADO "ADQUISICION DE VEHICULO, OMNIBUS, CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) AREA DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI 2556020**, conforme los términos de referencia que se adjuntan a la presente.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARIA
Ing. Thalia Lechuga Díaz
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE UN PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO REFORMULADO Y ACTUALIZADO DENOMINADO “ADQUISICION DE VEHICULO, OMNIBUS, CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) AREA DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO HUANUCO”, CUI 2556020

1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

Contratación del Servicio de Consultoría para Elaboración del Estudio Definitivo Reformulado y Actualizado denominado: “ADQUISICION DE VEHICULO, OMNIBUS, CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) AREA DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO HUANUCO”, CUI 2556020.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Entidad Convocante:

Nombre	:	Universidad Nacional Agraria de la Selva
RUC N°	:	20172356720.
Domicilio legal	:	Carretera Central km. 1.21; Tingo María.
Teléfono	:	066-313435
Correo electrónico	:	mesadepartes@unas.edu.pe webmaster@unas.edu.pe

Dependencia.

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

3. UBICACIÓN.

Distrito	:	Rupa Rupa
Provincia	:	Leoncio Prado
Región	:	Huánuco
Localidad	:	Campus Universitario.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, está encargado de las actividades de elaboración, gestión, administración y ejecución de proyectos, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para la adecuación de los ambientes académicos.

En este marco Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva suscribe contratos de ejecución de obra, que tienen como finalidad la ejecución física de los proyectos priorizados, los cuales requiere tener mecanismos para una correcta ejecución. En concordancia con la normativa de contratación pública, corresponde a la UNAS elaborar el Estudio Definitivo necesario para la ejecución.

En ese sentido, esta contratación tiene como FINALIDAD PÚBLICA lograr las metas previstas del Proyecto y así permitir un eficiente uso de los recursos públicos y por ende obtener infraestructura pública necesaria para el desarrollo de las regiones involucradas.

5. ANTECEDENTES.

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores de acuerdo a ley.

El estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y demás normativa aplicable.

Las autoridades de la institución universitaria pública son responsables por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, pena o administrativa correspondiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Con fecha 10 de agosto del 2022, la Unidad Formuladora aprobó la inversión IOARR de tipo REPOSICIÓN con CUI N°2556020 denominado: “ADQUISICION DE VEHICULO, OMNIBUS, CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) AREA DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO HUANUCO”, CUI 2556020.

Con fecha 05 de setiembre del 2022, mediante Resolución N°550-2022-R-UNAS, se aprueba el Estudio Definitivo y Ejecución de la Inversión IOARR denominada: “ADQUISICION DE VEHICULO, OMNIBUS, CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) AREA DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO HUANUCO”, CUI 2556020 con un presupuesto de S/ 3,935,404.61 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 61/100 SOLES) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS. De conformidad a lo solicitado mediante Informe N°0457-2022-UEI/UNASTM.

Los presentes términos de referencia se han formulado para la elaboración del Estudio Definitivo Reformulado y Actualizado de la Inversión con CUI N°2556020, para brindar un mejor servicio de los estudiantes de las carreras profesionales de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, que requieren trasladarse a las diferentes sedes con las que cuenta nuestra casa universitaria donde se efectúan las actividades académicas y de investigación.

6. OBJETIVO.

6.1. Objetivo General

Contratación del Servicio de Consultoría para Elaboración del Estudio Definitivo Reformulado y Actualizado denominado: “ADQUISICION DE VEHICULO, OMNIBUS, CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) AREA DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO HUANUCO”, CUI 2556020.

6.2. Objetivo Especifico

Contratación del Servicio de Consultoría para Elaboración del Estudio Definitivo Reformulado y Actualizado denominado: “ADQUISICION DE VEHICULO, OMNIBUS, CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) AREA DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO HUANUCO”, CUI 2556020.

7. SERVICIO A PRESTAR

La Elaboración del Estudio Definitivo Reformulado y Actualizado denominado: “ADQUISICION DE VEHICULO, OMNIBUS, CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) AREA DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO HUANUCO”, CUI 2556020.

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- El Estudio Definitivo que elabora el Consultor debe cumplir todos los requerimientos detallados en los presentes términos de referencia y cumpliendo los parámetros establecidos en el marco del Invierte.pe.
- La descripción de los alcances del servicio que se hace a continuación no es limitativa, y servirá para la elaboración del Estudio Definitivo, debiendo EL CONSULTOR ampliarlos, mejorarlos y profundizarlos en lo que considere necesario y sobre la base de su experiencia (sin reducir sus alcances); se considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio.
- El Estudio Definitivo será elaborado en su integridad por EL CONSULTOR, debiendo comprender todos los estudios necesarios, e incluir los detalles y diseños a nivel de ejecución, de tal manera que se pueda contar con un documento técnico que asegure un proceso constructivo sin problemas e interferencias, garantizando la operatividad de la infraestructura durante su vida útil.
- EL CONSULTOR realizará los estudios adoptando metodologías de acuerdo con la realidad de la zona del proyecto. Para





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

esto el Jefe de Proyecto (Jefe de Estudio) y todos los Especialistas de acuerdo con su plan de trabajo, deberán viajar a la zona del proyecto durante la elaboración de este, a fin de tener pleno conocimiento de las características de los sectores donde se realizará el estudio.

- e) En ningún caso el contenido de estos TDR descartará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, EL CONSULTOR será directamente responsable de todos los trabajos y estudios que realice, así como de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo.
- f) Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de EL CONSULTOR sin el debido respaldo.
- g) Previo al inicio de la elaboración de Reformulado y Actualizado Estudio Definitivo, la Unidad Ejecutora de Inversiones, designará a un Administrador de Contratos, que tendrá a su cargo la Administración del Estudio, el cual hará cumplir las obligaciones contractuales de EL CONSULTOR, en el marco de los Términos de Referencia del presente Estudio y la normativa pública de contrataciones del Estado.
- h) Para la obtención de las conformidades, autorizaciones, permisos, certificaciones, licencias y opiniones favorables emitidas por las entidades involucradas, el Consultor presentará los entregables y/o estudios correspondientes a la UNAS, para que la Entidad a su vez los presente a las entidades involucradas antes mencionadas, solicitando la revisión y/o conformidad. Los resultados obtenidos de las entidades involucradas, serán entregados por la UNAS a El Consultor como parte del Informe de Revisión correspondiente.
- i) Para la elaboración del Reformulado y Actualizado ESTUDIO DEFINITIVO del Proyecto, EL CONSULTOR deberá indagar, ubicar, revisar y evaluar todos los antecedentes relevantes que existan y puedan ser aplicables al estudio a elaborar.

9. INFORMACIÓN QUE BRINDARÁ LA ENTIDAD

La Entidad suministrará al CONSULTOR:

- a) Ficha Técnica de la Inversión, en calidad de préstamo el cual el consultor deberá devolver a la culminación del servicio.
- b) Acceso a las Unidades existentes e información que permitan cumplir a cabalidad con el servicio a prestar.
- c) Estudio Definitivo denominado: “ADQUISICION DE VEHICULO, OMNIBUS, CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) AREA DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO HUANUCO”, CUI 2556020.

10. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Reformulado y Actualizado Estudio Definitivo. La revisión de los documentos por parte de la entidad, durante la elaboración del estudio, no exime al consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En atención a que el consultor es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder del trabajo realizado en los Estudios durante los siguientes tres (3) años, desde la aprobación del Estudio Definitivo vía acto resolutivo, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

En los presentes términos de referencia se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio, que sin embargo no deben considerarse limitativas. El consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo.

Constituye obligación esencial del proyectista absolver consultas de obra por hasta un plazo de máximo de cinco (05) años luego de otorgada la conformidad de su servicio.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo establecido para la elaboración del Estudio Definitivo es de quince (15) días calendarios, el cual se computa desde la fecha que se otorguen los siguientes requisitos:

- Firma del Contrato u Orden de Servicio.
- Que la entidad haya hecho entrega del Estudio Definitivo.

NOTAS

- Los plazos de revisión de parte de la entidad son referenciales.
- En caso de que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.

12. DEL ESTUDIO

El Consultor deberá presentar El Estudio Definitivo completo, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica:

- Resumen Ejecutivo.
- Memoria General del Proyecto
- Especificaciones Técnicas.
- Presupuestos, la fecha del presupuesto final debe de ser el último día hábil del mes para su aprobación
- Desagregado de Gastos Generales
- Desagregado de Gastos de Supervisión.
- Desagregado de Gastos de Gestión
- Cronograma de ejecución
- Cotizaciones de todos los equipos

13. ENTREGABLES

El Consultor entregará el producto en un solo entregable, el cual deberá contener la información descrita en el ítem 12. Además, deberá tenerse en cuenta que:

- El plazo para la revisión por parte de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, será de cinco (05) días calendarios, y el plazo máximo para el levantamiento de observaciones a los informes, por parte del Consultor serán de cinco (05) días calendarios.

El pago procede previa conformidad y aprobación del Evaluator y la Unidad Ejecutara de Inversiones, encargado para dicho fin. En el caso que el Reformulado y Actualizado Estudio Definitivo sea **OBSERVADO** el Consultor tiene la obligación de levantar los mismos hasta su Conformidad en dicho caso no se le reconocerá monto alguno mientras se mantenga dicha condición. Una vez que el el Estudio Definitivo sea aprobado, el consultor deberá entregar en 01 original y 02 copias, debidamente sellado y firmado por el consultor y/o profesionales ofertados para la elaboración del el Estudio Definitivo, y un archivo digital que contendrá toda la información del estudio físico en su formato de origen (Word, Excel, Autocar, S10, entre otros).

El plazo de la ejecución del servicio no contempla el periodo de evaluación y levantamiento de observaciones, comprende el cumplimiento de los plazos parciales para el caso de cada una de las etapas, según el detalle siguiente

ENTREGABLE ÚNICO. Plazo de entrega: A los quince (15) días calendarios, de cumplido las condiciones del Ítem 10.

La vigencia del contrato será desde la firma del mismo por la Entidad y el Consultor, hasta la conformidad del servicio otorgado por las áreas competentes de la Unidad Ejecutora de inversiones.

ACTIVIDADES	A los 15 días del inicio del plazo de Ejecución del servicio
Presentación del ENTREGABLE ÚNICO	
Reformulado y Actualizado Estudio definitivo completo en función a lo descrito en el ítem. 11	X





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

14. FORMA DE PAGO

Los pagos, en este rubro de elaboración del Reformulado y Actualizado Estudio Definitivo, se efectuarán en dos etapas que serán las siguientes:

Pagos	% Monto del Contrato	Requisitos
1º	80%	A la Presentación del Reformulado y Actualizado Estudio Definitivo Previo conformidad del mismo, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
2º	20%	A aprobación mediante acto resolutivo del Reformulado y Actualizado Estudio Definitivo y la comunicación de su aprobación por parte de la Unidad Ejecutara de Inversiones al consultor.

15. VALOR REFERENCIAL DEL ESTUDIO

El valor referencial para el servicio de CONSULTORÍA asciende a S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), incluidos todos los impuestos de ley.

16. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del CONSULTOR se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

17. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP.

b) Del personal

Se debe consignar el personal necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al personal clave para la ejecución de la consultoría de obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del jefe del proyecto para la elaboración del el Estudio Definitivo.

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Especialista Mecánico	Ingeniero Mecánico	Experiencia no menor de (12) meses en haber participado como jefe de Proyecto o Responsable de elaboración y/o evaluación de Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos, el cual se computa desde la obtención de la colegiatura.

18. PROPIEDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El Estudio Definitivo, datos de campo y demás documentos preparados por el consultor en el desarrollo de los servicios, pasaran a ser propiedad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a quien el consultor entregara a más tardar al término del contrato, requisito indispensable para proceder con el último pago.

El consultor no podrá utilizar el Estudio Definitivo, los datos de campo, y demás documentos, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del estudio, sin consentimiento escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.





Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María – Huánuco – Telef. (062) 562342

“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Tingo María 15 de noviembre del 2022.

OFICIO N° 304-2022- USG/UNAS-TM

SEÑOR:

Econ. VICTOR MANUEL BAUTISTA MELENDEZ
Director General de Administración



Presente:

ASUNTO: Solicito adquisición de bien – Camioneta pick up doble cabina.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez, manifestarle que la Unidad de Servicios y Generales, es un área que realiza diversos servicios, tiene que cumplir y atender diversos servicios institucionales, tanto en la parte académica, así como de la parte administrativa. En la actualidad se requiere con suma urgencia de la adquisición de 01 camioneta pick up doble cabina 4x4. Por lo que solicito que se incorpore o adquiera a través del proyecto de “Adquisición de vehículo, camioneta, buses, tractores motocicleta del Área de Transporte Universitario de la UNAS”

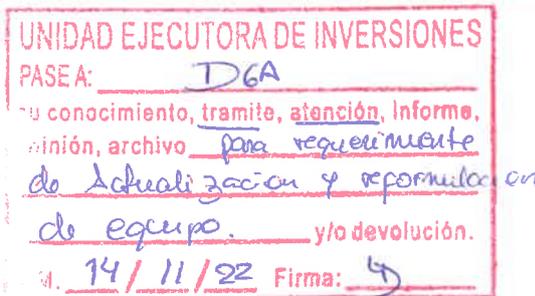
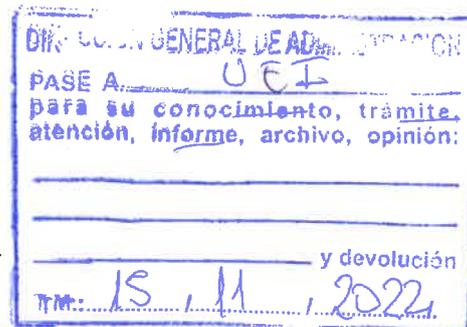
Solicito a través de la DGA se gestione a fin de que se pueda adquirir dicho bien para satisfacer la demanda estudiantil, administrativa, etc.

Sin otro particular, y agradeciéndole la atención al presente me suscribo de Usted.

Atentamente,



Lic. Adm Javier Alvarado Cárdenas
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 550-2022-R-UNAS

Tingo María, 06 de septiembre de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Informe N° 0457-2022-UEI/UNASTM, de fecha 05 de setiembre de 2022, la Directora de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita Aprobación de Estudio Definitivo y la Ejecución de la Inversión denominada: **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, ÓMNIBUS, CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL (LA) ÁREA DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"**; con Código Único de Inversiones N° 2556020; Registro N° 1280 S.G.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 18° último párrafo, de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, concordante con el Artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante el documento de VISTO, la Directora de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita Aprobación de Estudio Definitivo y la Ejecución de la Inversión denominada: **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, ÓMNIBUS, CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL (LA) ÁREA DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"**; con Código Único de Inversiones N° 2556020, y señala dentro de sus conclusiones: **"Que el Estudio Definitivo de la Inversión denominada "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, ÓMNIBUS, CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) ÁREA DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", se encuentra CONFORME, y tiene un costo de Inversión de S/ 3,935,404.61 (Tres Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuatro con 61/100 Soles), y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, (...); La inversión cuenta con presupuesto asignado para su ejecución, por lo que es necesario realizar la aprobación de la ejecución de la inversión denominada "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, ÓMNIBUS, CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) ÁREA DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", con código único de inversiones N° 2556020"**;

Que, mediante Carta N° 030-2022-LCG.EIRL-G, de fecha 05 de setiembre de 2022 el Gerente General de la Empresa LIAL CONTRATISTAS GENERALES EIRL, presente el ESTUDIO DEFINITIVO de la inversión denominada **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO, ÓMNIBUS, CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) ÁREA DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO"**; en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 00000967, para la elaboración del referido estudio definitivo;

Que, la DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, refiere en el numeral 28.1 del Artículo 28 que **"La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones"**; asimismo, numeral 32.2 del Artículo 32, indica: **"La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad (...)"**; el numeral 32.5, estipula: **"Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones"**

